

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Amplían plazo de reorganización del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 018-2019 MTC/01

Lima, 15 de enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 013-2019-MTC/15.01, elaborado por la Dirección de Regulación y Normatividad de la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo que el sector Transportes y Comunicaciones comprende el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las entidades a su cargo, y aquellas instituciones públicas, organizaciones privadas y personas naturales que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal s) del numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, es un sistema de alcance nacional, mediante el cual se asegura la homogeneidad del proceso de otorgamiento de licencias de conducir, del cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es ente rector;

Que, el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2008-MTC, dispone que la finalidad del Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares radica en certificar el buen funcionamiento y mantenimiento de los vehículos que circulan por las vías

públicas terrestres a nivel nacional; así como, verificar que éstos cumplan las condiciones y requisitos técnicos establecidos en la normativa nacional, con el propósito de garantizar la seguridad del transporte y el tránsito terrestre y las condiciones ambientales saludables;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 964-2018-MTC/01, se dispone entre otros, declarar en reorganización el Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, por el plazo de treinta (30) días hábiles y crear el Comité de Reorganización, con el objeto de evaluar y adoptar medidas correctivas urgentes a fin de asegurar la adecuada gestión funcional y administrativa de la Dirección General de Transporte Terrestre, así como, asegurar la gestión integrada, estandarizada y homogénea del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 986-2018-MTC/01 se encargó al señalado Comité de Reorganización la función de evaluar y proponer las medidas correctivas que resulten necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Sistema de Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares;

Que, el referido Comité de Reorganización, en el marco de las funciones encomendadas, continua realizando sus labores; por lo que en vista de la recomendación planteada en el Acta de sesión de fecha 11 de enero de 2019, se considera necesario ampliar por treinta (30) días hábiles el plazo de reorganización del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por la Resolución Ministerial N° 964-2018-MTC/01, a fin de continuar con la evaluación y adopción de las medidas correctivas urgentes dirigidas a asegurar tanto la gestión integrada, estandarizada y homogénea del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, así como el adecuado funcionamiento del Sistema de Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, ambos a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; la Ley N° 29237, Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares; el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2008-MTC; el Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MTC, y los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar el plazo de Reorganización del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir

Ampliar por treinta (30) días hábiles, el plazo de reorganización del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir aprobado por la Resolución Ministerial N° 964-2018-MTC/01.

Artículo 2.- Funcionamiento del Comité de Reorganización

Durante el plazo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución Ministerial, el Comité de Reorganización cumplirá con las funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 964-2018-MTC/01 y Resolución Ministerial N° 986-2018-MTC/01.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe), el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones